



PROGRAMA DE CURSO
KINESIOLOGÍA DEL DESARROLLO PSICOMOTOR

Validación Programa		
Enviado por: María Alejandra Marín Palma	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 24-07-2024 10:02:23
Validado por: Marcela Andrea Antunez Riveros	Cargo: Comisión de Currículo	Fecha validación: 01-09-2024 22:25:30

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Kinesiología	
Código del Curso: KI04022	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 3	Periodo: Segundo Semestre año 2024
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: KI03016	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
María Alejandra Marín Palma	Profesor Encargado (1)



Propósito Formativo

Este curso toma como base la capacidad de analizar la conducta motora de una persona, tiene como objetivo incorporar en él una visión en el desarrollo infantil, partiendo desde la vida intrauterina con especial énfasis en el primer año de vida, haciendo hincapié en los aspectos cinesiológicos involucrados, que permitan comprender cómo se desarrollan las funciones sensorio-motrices de una persona en las primeras etapas del ciclo vital. Los logros de este curso son habilitantes para la comprensión de las alteraciones de conducta motora observada en personas de cualquier condición de salud.

Competencia

Dominio: Genérico Transversal

Este dominio dice relación con el conjunto de espacios formativos que contribuyen a la formación fundamental de los profesionales de la salud en tanto sujetos multidimensionales.

Competencia: Competencia 3

Establece relaciones interpersonales efectivas.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Se comunica de manera efectiva, aplicando principios de asertividad y empatía en sus relaciones cotidianas.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.2

Se desempeña de manera proactiva y efectiva en equipo

SubCompetencia: Subcompetencia 3.3

Aplica principios éticos en su actuar profesional y cotidiano.

Dominio: Investigación

Se entenderá como ámbito de Investigación todas las acciones orientadas a la adquisición de herramientas necesarias para diseñar, ejecutar y difundir nuevo conocimiento, con énfasis en el desarrollo de líneas de investigación en todas las áreas relacionadas con la profesión y disciplina desarrolladas por la escuela. Asimismo pretende la pesquisa de talentos científicos para formar futuros investigadores en kinesiología.

Competencia: Competencia 1

Realiza revisiones bibliográficas en temas relevantes para la Kinesiología.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Accediendo a sistemas de información y comunicación científica.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.4

Sintetizando la información recabada.

Dominio: Salud y Estudio del Movimiento

Se entenderá por este dominio para el kinesiólogo egresado de nuestra escuela, como las intervenciones orientadas a mantener o mejorar la calidad de vida de los individuos y poblaciones, a lo largo del ciclo vital y en todas las condiciones o estados de salud de los mismos. Comprende las demandas específicas relacionadas con prevención, promoción, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos.



Competencia
Competencia:Competencia 5
Decide la pertinencia de su intervención profesional, consultando o derivando cuando corresponda, relacionándola con principios éticos y el código sanitario vigente.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.2
Relacionando las competencias profesionales pertinentes con las que posee.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.5
Identificando las redes de derivación disponibles y/o necesarias para la óptima resolución del problema.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.6
Formulando una interconsulta o derivación a un par u otro integrante del equipo de salud con competencias complementarias que permitan la resolución del problema.



Resultados de aprendizaje

RA1. Disciplinares: El estudiante es capaz de valorar cualitativamente las distintas etapas de desarrollo psico-sensorio-motor típico de un niño de hasta 6 años, con énfasis en el primer año de vida, relacionando la conducta motora con el desarrollo de las habilidades psicológicas, afectivas, lúdicas, cognitivas y comunicacionales que son propias del desarrollo humano y propone recomendaciones básicas de intervención en el hogar que permitan favorecer un mejor desarrollo.

RA2. Disciplinares: El estudiante es capaz de establecer las relaciones entre los componentes del movimiento típico y la conducta motora en desarrollo de los 0 a 6 años, quedando iniciado para transferir este conocimiento a todas las etapas del ciclo vital y en cualquier condición de salud.

RA3. Genéricas-transversales: Expone sus argumentos frente a otros, defiende sus ideas frente a las contra-argumentaciones que se le presenten.

RA4. Genéricas-transversales: Mantiene una actitud de respeto mientras otros exponen sus ideas.

RA5. Genéricas-transversales: Reconoce el aporte de otras disciplinas al quehacer kinésico.

Unidades

Unidad 1:Unidad I: "Conociendo a los niños y niñas"

Encargado: Carolina Alejandra Andrade Riquelme

Indicadores de logros

1. Comprende el desarrollo infantil, entre los 0 a 6 años, como una etapa fundamental del desarrollo humano identificando las características y su relación con el proceso del neurodesarrollo y el enfoque de curso de vida.
2. Comprende la interrelación entre las distintas áreas del desarrollo psicomotriz para la visión integral del funcionamiento humano, actividades y participación de la persona y la comunidad.
3. Describe los principales aportes desde las neurociencias en el aprendizaje de niños y niñas entre los 0 a 6 años.
4. Reconoce las principales características del desarrollo del lenguaje de 0 a 6 años y los signos de alerta en la comunicación.
5. Identifica las diferentes etapas de la evolución del juego entre los 0 a 6 años y comprende su importancia como la expresión del desarrollo psicológico.

Metodologías y acciones asociadas

1. Actividades de autoaprendizaje
2. Clases teóricas
3. Lectura de paper
4. Análisis del desarrollo a través de video de bebe.



Unidades	
<p>6. Identifica las diferentes etapas de maduración cognitivo/emocional de la infancia entre los 0 a 6 años.</p> <p>7. Identifica las características del apego.</p> <p>8. Emite un juicio en relación a las conductas del desarrollo alcanzadas en las áreas estudiadas.</p>	
Unidad 2: Unidad II “Desarrollo sensorio-motor del niño desde la vida prenatal a los 6 años de vida”	
Encargado: María Alejandra Marín Palma	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>1. Conoce el desarrollo sensoriomotor de los 0 a 6 años, con mayor profundidad en el recién nacido de término hasta el año de vida.</p> <p>2. Comprende la relevancia de la actividad sensorial en la conducta motora.</p> <p>3. Identifica los componentes del movimiento (BA y CoM , alineación, segmentos estables y móviles, secuencia de movimiento) en cada una de las posiciones y transiciones que adopta el bebe en su desarrollo.</p> <p>4. Comprende la secuencia temporal de activaciones musculares que ocurren en las transferencias desarrolladas en el primer año de vida.</p> <p>5. Identifica como se integran los componentes de movimiento en una secuencia temporal de eventos, que permite adquirir progresivamente los diferentes hitos del desarrollo, para así responder exitosamente a las demandas del medio.</p> <p>6. Identifica como se integra la adquisición de los planos de movimiento, los requisitos estructurales y funcionales necesarias para conseguirlo.</p> <p>7. Emite un juicio en relación a las conductas del desarrollo sensoriomotor alcanzadas y entrega estrategias básicas de mejora.</p>	<p>1. Clases teóricas</p> <p>2. Clases prácticas</p> <p>3. Taller de análisis de videos</p> <p>4. Tutorías grupales para desarrollo de caso</p> <p>5. Actividades de autoaprendizaje</p> <p>6. Lectura de apuntes del contenido estudiado</p>



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certamen	Certamen I	25.00 %	
Prueba práctica	Controles de entrada	25.00 %	Son 5 controles de contenido teórico-prácticos; 4 corresponden a cada trimestre del primer año de vida y uno del desarrollo de 1 a 6 años; según calendarización
Prueba teórica o certamen	Certamen II	25.00 %	Los certámenes son acumulativos, con énfasis en los contenidos no evaluados.
Prueba teórica o certamen	Certamen II	25.00 %	Los certámenes son acumulativos, con énfasis en los contenidos no evaluados.
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Análisis de caso	30,00%	Para ser aprobado cada estudiante debe poseer nota aprobatoria de su defensa individual
Nota final		100,00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Verónica Delgado – Sandra Contreras , 2010 , Desarrollo psicomotor en el primer año de vida , 1 edición , Editorial Mediterránea , Español , 13
- Lois Bly , 2011 , Componentes del desarrollo motor típico y atípico , 1 edición , The Neuro-developmental treatment association , Español , 7
- Václav Vojta , 2011 , El descubrimiento de la motricidad ideal , 1 edición , Editorial Morata , Español , 42

Bibliografía Complementaria

- Lois Bly , 1994 , Motor skills acquisition in the first year , 1 edición , Therapy Skill Builders , Inglés



Plan de Mejoras

Se realizan ajustes a la cantidad de certámenes y controles para aumentar una actividad práctica del desarrollo sensoriomotriz en el segundo módulo, con el objetivo de mejorar la comprensión de los contenidos de desarrollo de 1 a 6 años incorporando un práctico para ello; hasta el año pasado solo se realizaban 2 cápsulas cortas y una lectura para preparar el último certamen, lo que era insuficiente para su comprensión.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las inasistencias a certámenes, talleres, tutorías y actividades prácticas presenciales deben ser debidamente justificadas; la justificación a los certámenes les permitirá rendir prueba recuperativa, así como, la asistencia a tutorías para el desarrollo del caso para examen son parte de la evaluación del final de este y su debida justificación de inasistencia permite que sea valorada su participación. El estudiante debe alcanzar un 80% de asistencia a las clases definidas como obligatorias, que son 8 en todo el semestre, es decir, solo puede faltar a una sesión debidamente justificada. La persona que no cumple con este requisito queda en causal inmediata de reprobación, pues estas actividades no son recuperables. Todas las inasistencias a las clases de tipo obligatorio, deben ser avisadas al PEC dentro de las primeras 24 horas ocurrida la inasistencia, vía correo electrónico por plataforma U_Cursos y en DPI.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Solo existen 8 actividades prácticas las que no son recuperables, una que corresponde a la finalización del módulo 1 y 7 distribuidas en el módulo 2, debidamente señaladas en el calendario; las otras actividades son de modalidad presencial de asistencia libre. No hay actividades recuperativas prácticas.

Otros requisitos de aprobación:

El examen final para ser aprobatorio, debe contar con una defensa individual con una nota mínima de 4.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.

2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.

3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.

4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.

5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.